

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000227781



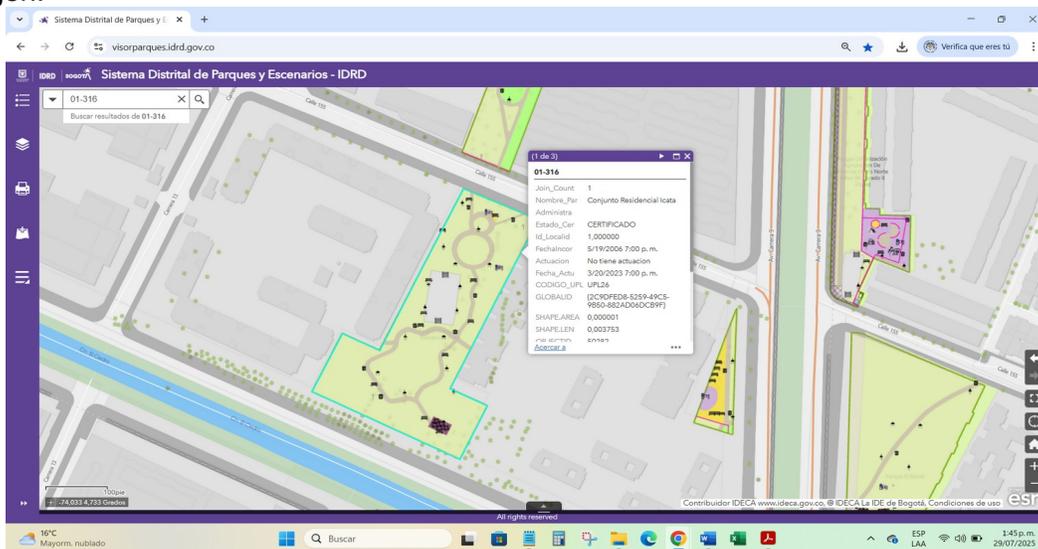
Bogotá D.C. 29-07-2025

Señor
ANONIMO
Correo Electrónico: parquesbog@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20252400289552 del 16 de julio de 2025.
Radicado Bogotá Te Escucha 3455482025.

Respetado Señor Anónimo:

Cordial saludo, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su Derecho de Petición el cual fue radicado en esta entidad por medio del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá te escucha *“ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS DE CIERRE NOCTURNO EN PARQUE”* *“Referencia: Solicitud de Información sobre Permisos de Cierre Nocturno del Parque Conjunto Residencial Oicatá (Código IDRD: 01-316)”*. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad con los datos de localización y georeferenciación, nombre y código suministrados por usted *“... Parque Conjunto Residencial Oicatá (Código IDRD 01-316):...”* el parque al cual hace referencia se denomina *“CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA”* de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 01-316, ubicado en la localidad de Usaquén y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



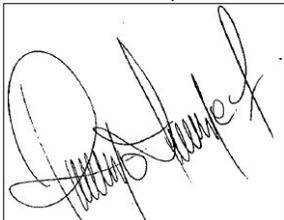
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, en cuanto a su petición: “(...) **solicitar información oficial respecto a si los siguientes conjuntos residenciales cuentan con autorización expresa del IDRD para realizar el cierre nocturno (desde las 7:00 p.m. hasta las 7:00 a.m.) del parque público denominado Parque Conjunto Residencial Oicatá (Código IDRD 01-316):..., se informe claramente si existe alguna resolución, acuerdo o acto administrativo emitido por parte del IDRD que avale o permita estos cierres nocturnos. Asimismo, en caso afirmativo, solicito copia digital del acto administrativo que lo sustente (...)**” El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD se permite informar que en atención a su comunicación referente a la solicitud de información sobre posibles autorizaciones, resoluciones, acuerdos o actos administrativos para el cerramiento nocturno del parque público objeto de su interés, desde la administración del Parque Estructurante La Vida (Código 01-012) y el área de Promoción de servicios del IDRD, se revisaron las bases de datos institucionales de solicitudes y permisos aprobados de aprovechamiento económico, adopción de parques y convenios solidarios y se verificó que no hay solicitud ni se ha otorgado permiso alguno, para el cerramiento del parque de proximidad en mención, ya sea de manera temporal o permanente.

Sin embargo, con el propósito de verificar la operatividad del escenario y novedades con el uso, en ejercicio de nuestras funciones de inspección y vigilancia sobre el uso adecuado del espacio público recreativo, se programará una visita técnica de recorrido por parte del equipo de la administración responsable del parque, en la semana comprendida entre el 4 y el 8 de agosto de 2025 con el fin de verificar en terreno la situación descrita, elaborar el respectivo informe y tomar las medidas administrativas que correspondan conforme a la normatividad vigente.

Agradecemos su interés en la defensa del espacio público y lo invitamos a seguir utilizando los canales institucionales para reportar este tipo de situaciones.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: No Aplica.
Copia: No Aplica

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques - STP
Adonay Palacios Palacios. Administrador Parque Estructurante La Vida. Administración de escenarios - STP
Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas. Abogada. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques